

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Óscar Antonio Cano Alcolea solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (8,87 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2840/2015 (P-907).
- Titulares: Dominga Gómez López (****3066*), Abel Mena Gómez (****4075*), Francisco Javier Mena Gómez (****4129*), Francisco Mena Alarcón (****6716*) y Óscar Antonio Cano Alcolea (****3761*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	Zafra	18	273	522.885	4.348.981

- Características de los usos:
 - * Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.
 - ** Excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - *** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos	6,54	6,54	13.080 **	2000 ***
2	Riego Leñosos PEAG	2,33	2,33	1.631	700

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	18	270	6,54	Socuéllamos	Ciudad Real
		271			
		272			
		273			
		276			
		279			
		281			
		282			
		283			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		335			
		336			
		274			
2	18	275		2,33	
		280			
		285			
		286			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para el uso nº 1 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 14.711 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 0,466 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023. - El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1452

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>